



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO DE REF.: UT/2023/404**

Xalapa, Ver. a 14 de diciembre de 2023

Asunto: Respuesta a solicitud de información
con número de folio 330016523000114

Estimado(a) Solicitante:

Hago referencia a su solicitud de información presentada al Instituto de Ecología, A.C. (INECOL), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el número de Folio 330016523000114, por la cual requiere a este sujeto obligado:

Descripción clara de la solicitud de información.

"Solicito:

- a) *copia de las expresiones documentales en los que se establecieron los avances y conclusiones de cada uno de los estudios de aves procellariiformes en México, realizados por el sujeto obligado, entre enero del año 2000 y octubre de 2023.*
- b) *copia de los oficios y comunicaciones internas generadas y recibidas por el sujeto obligado, en relación con los estudios de aves procellariiformes en México, realizados entre enero del año 2000 y octubre de 2023"*

Modalidad preferente de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Antes de dar atención a sus requerimientos de información, es importante tener en cuenta que el derecho humano a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. En ese sentido, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal).

Por lo que los cuestionamientos de carácter subjetivo respecto de situaciones específicas que implican y/o requieren un pronunciamiento concreto, sin que éstos se traduzcan en información pública de conformidad con los artículos 124 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y 125 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no tienen cabida a través del ejercicio de derecho de acceso a la información.

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que ha sido criterio (16/17) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que:





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO DE REF.: UT/2023/404

Xalapa, Ver. a 14 de diciembre de 2023

Asunto: Respuesta a solicitud de información
con número de folio 330016523000114

"Expresión documental. Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental."

En ese tenor, y cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 6, 45, fracciones II y V, 131 de la Ley General, 61, fracciones II y V, y 133 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informo lo siguiente:

Mediante oficio número UT/2023/392, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Secretaría Académica para llevar a cabo el trámite correspondiente, incluyendo a las Redes Académicas que integran este Instituto. Como resultado de lo anterior, el Dr. Gerardo Mata Montes de Oca, Secretario Académico de este Centro Público de Investigación, mediante oficio número SA-260/2023 informó a esta Unidad de Transparencia la atención y trámite otorgado a su solicitud, por lo que con fundamento en los artículos 61 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento, y a continuación se transcribe:

Respuesta otorgada por el Secretario Académico mediante oficio con número de referencia SA-260/2023:

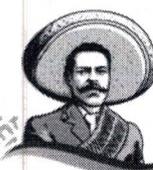
Estimado Dr. Murga:

Me dirijo a Usted en atención a su amable oficio UT/2023/392 con fecha de 21 de noviembre de 2023, en donde se turna a esta Secretaría la solicitud de información con folio 330016523000114, que a la letra dice:

"Solicito:

- a) copia de las expresiones documentales en los que se establecieron los avances y conclusiones de cada uno de los estudios de aves procellariiformes en México, realizados por el sujeto obligado, entre enero del año 2000 y octubre de 2023.
- b) copia de los oficios y comunicaciones internas generadas y recibidas por el sujeto obligado, en relación con los estudios de aves procellariiformes en México, realizados entre enero del año 2000 y octubre de 2023

Modalidad preferente de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



INECOL
INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO DE REF.: UT/2023/404

Xalapa, Ver. a 14 de diciembre de 2023

Asunto: Respuesta a solicitud de información
con número de folio 330016523000114

Una vez llevado a cabo el análisis del contenido de la solicitud de acceso a la información antes mencionada, manifiesto lo siguiente:

Tras realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes, archivos y documentos que obran en esta Secretaría y después de consultar a las Redes Académicas, se encontró que un investigador realizó estudios con el ave procelariforme conocida como Puffinus auricularis (Pardela de Revillagigedo) durante el periodo de 2011 a octubre de 2023. Por lo que el INECOL no tiene información del periodo 2000 a 2010.

Se anexa al presente una carpeta en formato rar con la información en formato digital, consistente en oficios y reportes, así como artículos científicos derivados de esos estudios entre otros documentos.

En atención a lo anterior, **se comparte el hipervínculo electrónico** a través del cual podrá acceder a la información que obra en este Instituto sobre el tema que es de su interés.

<https://www.dropbox.com/scl/fo/d3b6klgkivq6a4mnv5zuh/h?rlkey=vb01mdwlhd6blqrh5ly3t9jht&dl=0>

Nota Importante: A fin de asegurar la descarga de la información contenida en el enlace electrónico que se comparte, se adjunta un documento en formato WORD en la cual se señala nuevamente el citado hipervínculo electrónico.

A través del citado hipervínculo, podrá acceder a la información que obra en nuestros archivos con relación al tema que es de su interés, ya que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones VII y IX, y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 1 y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solo se puede otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en los archivos o a los que esté obligado a documentar el sujeto obligado de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones. En ese orden, se da atención y respuesta a los puntos a) y b) de su solicitud de información que nos ocupa.

En caso de inconformidad con la presente respuesta, usted podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante esta Unidad de Transparencia dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta tal y como lo señalan los artículos 142 de Ley General y 147 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO DE REF.: UT/2023/404**

Xalapa, Ver. a 14 de diciembre de 2023

Asunto: Respuesta a solicitud de información
con número de folio 330016523000114

Información Pública. Se le informa que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 148 prevé las causales de procedencia del Recurso de Revisión.

Por último, me permito comunicarle que el Instituto de Ecología, A.C. refrenda el compromiso con el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, por lo que, en caso de tener alguna duda o comentario respecto a la información proporcionada, favor de comunicarse al correo electrónico transparencia@inecol.mx o al número telefónico (228)8421800 extensiones 5005 y 1405, con un servidor.

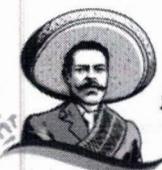
Sin otro particular, quedo a sus órdenes a cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE



Dr. Ricardo Rodolfo Murga Contreras
Titular de la Unidad de Transparencia

4



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE